



NIT: 891.855.130



No. 2024 1700 120831  
 Fecha Radicado: 24-SEP-2024 08:3  
 Destino: HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ANTONIO LEMUS  
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: 2 MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
------------------------------	---	------------------	---------------

RESOLUCIÓN No.	424	Fecha:	22/07/2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ANTONIO LEMUS
Nit – Cc:	1152456
Predio Numero	010100000544001100000000 (010105440011000)
Dirección Del Inmueble	K 23 13 21
Dirección De Cobro	K 23 13 21

**FUNDAMENTO LEGAL:** La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores: **HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ANTONIO LEMUS**, quien en vida se identifico en vida con la cedula de ciudadanía No. 1152456; Cancelada por Muerte Res 0709; es propietario del inmueble distinguido con el numero catastral **010100000544001100000000 (010105440011000)**, según la plataforma VUR (Supernotarjado y Registro herramienta de consulta) en la cual registra con Matricula inmobiliaria No. **095 – 92096** y con dirección **K 23 13 21**.

Que el predio identificado con código catastral **010100000544001100000000 (010105440011000)** se le practico liquidación Oficial del impuesto predial para las vigencias 2017 a 2018, según resolución 323 de 2019; además de un proceso coactivo No. 300 de 2022; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2019 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interese de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430.- en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido".

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

identificado con código catastral **010100000544001100000000 (010105440011000)**, Matricula inmobiliaria No. **095 – 92096**; dirección **K 23 13 21**, Jurisdicción del Municipio de Sogamoso, así:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010100000544001100000000	1.152.456	201660462	0	754	141						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 23 13 21							
LUIS ANTONIO LEMUS		2019 a 2024	Avaluo	\$ 192.285.000.							
Código Postal	Pago Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-92096	17/01/2024	2016	05/07/2016	\$ 668.665						
Año	N.M.Tar	Avaluo	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	S. Pred.	Sol. Bonobonif.	Alustrado	Salidas/Dev.	Otros	Total
2019	0.009	101,921,000	917,289	1,460,982	0	0	18,346	0	0	18,346	2,396,517
2020	0.007	166,280,000	1,163,620	1,470,632	0	0	23,276	0	0	23,276	2,657,728
2021	0.007	171,248,000	1,198,736	1,251,420	0	0	23,975	0	0	23,975	2,474,131
2022	0.007	176,385,000	1,234,685	954,007	0	0	24,694	0	0	24,694	2,213,386
2023	0.007	183,987,000	1,287,909	471,943	0	0	25,758	0	0	25,758	1,785,610
2024	0.007	192,285,000	1,345,895	22,612	0	0	26,920	0	0	26,920	1,235,527
TOTALES:			7,148,444	8,631,496	0	0	142,969	0	0	142,969	12,822,909

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (veintidós) 22 días del mes Julio de 2024.

**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyecto: Juan G – Contratsita  
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

**Centro de Soluciones**

Este documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3. Principal: Bogotá D.C.,  
 Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
 www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono: Ciudad: TUNJA País: COLOMBIA	email: Dpto.: BOYACA D.I./NIT.: 860512330-3	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	Nº NOTIFICACION

1	2	3
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SOGAMOSO**  
 No reclamado 3  
 Dirección errada  
 Otro (indica cuál)  
**Omaira Montaña**  
 C.C. 46.356.768  
**AUX. ADMINISTRATIVO**

GUIA No. 2182347698



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 24 / 10 / 2024 10 : 44

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2182347698

DESTINATARIO	<b>SOX 73</b>	<b>AVISOS JUDICIALES</b>		<b>PZ: 1</b>
		CIUDAD:	<b>SOGAMOSO</b>	
		BOYACA	F.P.:	<b>CREDITO</b>
		NORMAL	M.T.:	<b>TERRESTRE</b>
	CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO			
	Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO		D.I./NIT: 891855130	
	Teléfono: 3106729531		Cód. Postal:	
	País: COLOMBIA		email:	
	Dice Contener: 2234760838			
	Obs. para Entrega:			
	Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL: 0 / 0 / 0	
	Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol): 0	Peso (kg): 0
	Vr. Sobrefleta:	\$ 0.00	No. Remisión:	
	Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:	
	Quién Entrega:			

Número de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 6/2001. MINTIC. Licencia No. 1775 de Sept. 7/2010.

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL

DG-6-CL-IDM-F-58 V2



0055085

VIT 860512330-3

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2234760838	Fecha de Envío	10	10	2024
-------------------	------------	----------------	----	----	------

Emisante	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ANTONIO LEMUS		
	Dirección	K 23 13 21	Teléfono	3106729531

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones DIRECCION NO EXISTE

tipo de documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		24	10	2024

**Información del Documento movlizado**

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anejos ()

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDY RODRIGUEZ		Día	Més	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2024.10.24 10:44:25 -05:00 Location: Servientrega, Bogotá, Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	24	10	2024	10	44	2182347698  Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



Servientrega S.A NIT. 860,512.330-3 Principal; Bogotá D.C.,  
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 10 / 10 / 2024 15 : 14

Fecha Prog. Entrega: 11 / 10 / 2024



CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175

CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO

GUIA No. 2234760838

REMITENTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Teléfono: 3106729531	D.I./NIT: 891855130	Cod. Postal: 152210
	Cd.: SOGAMOSO	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	1
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	2
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reside	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reclamado	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección errada	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otro (indicar cual)	

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2234760838



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	<b>SOX</b>	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	<b>73</b>	CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P. CREDITO	
		NORMAL	M.T. TERRESTRE	
	K 23 13 21			
	Nombre: HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ANTONIO LEMUS			
	Teléfono: 3106729531		D.I./NIT: 1152456	
	País: COLOMBIA		Cód. Postal: 15221158	
	email: Dato no suministrado por el cliente			

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 424 - 2024

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 7,683.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 7,683.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Destinatario: Transporte; Licencia No. 605 de Marzo de 2001. MANTIC; Licencia No. 178 de Sept. 7/2010

GESTIÓN JUDICIAL